

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21-01-2021. Informo al señor Juez la parte demandante solicita REQUERIR al pagador de la ALCALDIA DE MANIZALES, donde labora la demandada, por cuanto ha dado cumplimiento a la orden de embargo. A Despacho

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 076

Radicado: 2020-0328
DEMANDANTE: CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO
DEMANDADA: JULIANA PULGARIN

Vista la constancia anterior, se dispone:

Requerir al pagador de la demandada JULIANA PULGARIN LOPEZ, quien labora en la ALCALDIA de esta ciudad, a fin de que nos informen los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo, ordenada por este Despacho mediante el oficio No 1374 de fecha 17 de Septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 22-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Señor PAGADOR
ALCALDIA DE MANIZALES
Correo: notificaciones@manizales.gov.co

ASUNTO COMUNICACIÓN EMBARGO

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00328-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO
CC 1.053.772.321
DEMANDADA: JULIANA PULGARIN LÓPEZ

Oficio 078

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLO, en el sentido de informar al despacho a la mayor brevedad posible, los motivos por los cuales a la fecha no ha dado cumplimiento a la orden de embargo, comunicado a través de nuestro oficio No 1374 de fecha 17 de Septiembre de 2020, el que seguidamente se transcribe:

“El embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, del salario y/o contrato devengado por JULIANA PULGARIN LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.055.478.815 al servicio de la Alcaldía de Manizales, ubicada en el centro de administración municipal CAM, calle 19 21-44 en la ciudad de Manizales Caldas. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO.”

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad en la cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 170012041800, ubicada en este PALACIO DE JUSTICIA piso 4º.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303